

RESOLUCIÓN No. 000223

(17-08-2023)

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa no. SASI-002-23"

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Aviso de Convocatoria del trece (13) de julio de 2023, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, informó al público en general e invitó a los interesados a participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-23, que tiene por objeto el **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6 CON SU CORRESPONDIENTE MIGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TODOS LOS DISPOSITIVOS Y SERVICIOS QUE TIENE ACTUALMENTE LA CORPORACIÓN - CORMAGDALENA"**.

Que el mismo trece (13) de julio de 2023, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, anexos, estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-23.

Que, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-23., está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300467 del 15 de mayo de 2023.

Que, durante el término de traslado, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas en respuestas publicadas en el SECOP II de forma oportuna.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, se recibieron cuatro solicitudes de limitación a Mipyme, por lo que el proceso Sí se limitó a Mipyme.

Que, el Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, mediante la expedición de la Resolución No. 000200 del veintisiete 27 de julio de 2023, ordenó la apertura proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-23.

Que, el 31 de julio de 2023, CORMAGDALENA publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública –SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los pliegos definitivos, no se recibieron observaciones adicionales.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día cuatro (04) de agosto de 2023, se surtió término de presentación de ofertas y se dio cierre al proceso, recibiéndose un total de DOS (2) propuestas debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, con fecha del nueve (09) de agosto de 2023, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de la oferta, concluyendo las dos propuestas como habilitadas.

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado, por lo que conforme al cronograma del proceso, el día 16 de agosto del 2023 se procedió con la apertura del sobre económico.

Que verificadas las ofertas económicas, ambos proponentes fueron admitidos para participar en el evento de subasta programado para el día 17 de agosto a las 10:00 AM.

Que conforme a lo previsto en el cronograma, el evento de subasta se adelantó el día 17 de agosto a las 10:00 AM con un valor base de arranque de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$138.000.000).

Que durante el evento de subasta se presentó un único lance, realizado por REDNEET SAS por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$133.850.000,00 COP) por tal motivo el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso SASI-002-23, cuyo objeto es el **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6 CON SU CORRESPONDIENTE MIGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TODOS LOS DISPOSITIVOS Y SERVICIOS QUE TIENE ACTUALMENTE LA CORPORACIÓN - CORMAGDALENA”**, al proponente **REDNEET S.A.S** identificado con NIT. 900.434.462-7, representado legalmente por **JOHN ALEXANDER VELASCO RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 1022945181, con una propuesta de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$133.850.000,00 COP)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-002-23, al **REDNEET S.A.S** identificado con NIT. 900.434.462-7, representado legalmente por **JOHN ALEXANDER VELASCO RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 1022945181, con una propuesta de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$133.850.000,00 COP)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300467 del 15 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer parte integral de la resolución, el informe de evaluación de las ofertas por parte del Comité Evaluador y el informe del evento de la subasta generado por la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de

la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá, a los 17 días del mes de agosto del 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Aprobó: María Estela Páez/ Jefe OAJ 

Proyectó: Daniel Acosta /Abogado OAJ 